Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 925

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO, SE AMPLÍA EL MONTO ADJUDICADO DEL CONTRATO N° 02/2010 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2010 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" CONVOCADA POR LA NOVENA REGIÓN SANITARIA- PARAGUARÍ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECTORA REGIONAL A SUSCRIBIR LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 22 de noviembre de 2010

VISTA:

La Nota de fecha 12 de noviembre de 2010, remitida por la Dra. Raquel Fernández, Directora de la Novena Región Sanitaria- Paraguarí, con entrada en la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social N° 1172/10, en la que presenta una pro-forma de ampliación de contrato hasta el 20% con las firmas: SF COMERCIAL, 2 DE JULIO COMERCIAL, ARAMI DISTRIBUIDORA, DISTRIBUIDORA O & R S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA, en el marco de la LCO N° 01/2010 "Adquisición de Alimentos para Personas"; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de adjudicación cuenta con respaldo presupuestario, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 8033/2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, PAC N° 00030441.

Que, con el fin de dar estudio a la ampliación de hasta un 20% de la oferta presentada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010 - Adquisición de Alimentos para Personas" - se reunieron: la Dra. María Raquel Fernández, Directora de la Novena Región Sanitaria- Paraguarí; el Lic. Víctor González, Administrador Regional, la Lic. Floria Arce, Fiscalizadora; y el Lic. Víctor Medina, Jefe del Departamento de Suministros, elaborando un Acta de Recomendación de Ampliación de hasta un 20%, en el que se detalla cuando sigue: *"(...) se procedió a evaluar la situación actual del rubro 310 Alimentos para personas y considerando la disponibilidad presupuestaria y la necesidad de contar con estos bienes para llevar adelante las programaciones establecidas y teniendo en cuenta todos lo antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010, como ser los cuadros comparativos de los ítem para la ampliación según las Planillas de Precios que se adjunta, así como la Nota de conformidad de las empresas SF COMERCIAL, 2 DE JULIO COMERCIAL, ARAMI DISTRIBUIDORA, DISTRIBUIDORA O & R S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA, aceptando mantener el precio unitario originalmente adjudicado, el Comité de Evaluación, RESUELVE: Ampliar la adjudicación para la provisión de ALIMENTOS PARA PERSONAS, a las empresas SF COMERCIAL, 2 DE JULIO COMERCIAL, ARAMI DISTRIBUIDORA, DISTRIBUIDORA O & R S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA, por considerarse la más ventajosa y por cumplir a cabalidad con todos los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". SF COMERCIAL (RUC 2604101-4), por la suma de G. 12. 465. 800; 2 DE JULIO COMERCIAL (RUC 80022970-3), por la suma de G. 1. 336. 000; ARAMI DISTRIBUIDORA (RUC 2038088-7), por la suma de G. 4. 839. 912; DISTRIBUIDORA O & R S.R.L. (RUC 80022465-5), por la suma de G. 1. 150. 200, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. (RUC 80020046-2), por la suma de G. 35. 174. 000. No habiendo otro tema que tratar, se dio por terminado este Acto previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente firmando en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto".*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2.840, de fecha 17 de noviembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, acorde al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20, numeral 6 al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de la adjudicación del contrato con la firmas "SF COMERCIAL", por un monto total de G. 12. 465. 800; "2 DE JULIO COMERCIAL", por un monto total de G. 1. 336. 000; "LA COMERCIAL ASUNCENA", por un monto total de G. 35.174.000; "DISTRIBUIDORA O y R S.R.L.", por un monto total de G. 1. 150. 200; y "ARAMÍ DISTRIBUIDORA", por un monto total de G. 4. 839. 912, en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS".

Artículo 2°. Disponer la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato, por el monto ampliado por parte de las firmas: SF COMERCIAL (RUC 2604101-4); 2 DE JULIO COMERCIAL (RUC 80022970-3); ARAMI DISTRIBUIDORA (RUC 2038088-7); DISTRIBUIDORA O & R S.R.L. (RUC 80022465-5); LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. (RUC 80020046-2).

Artículo 3°. Autorizar a la Directora de la Novena Región Sanitaria-Paraguarí como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a suscribir las Adendas de Ampliación de Contrato, correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010

Artículo 4°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2.010, que dio origen al proceso de Ampliación.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lcbm